



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0031/09/19

Oficio N°: SEMARNAT-AR-2163-2019

**Asunto:** Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de septiembre de 2019

### REPRESENTANTES DEL

### COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA IXTEPEJI

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Septiembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2401-2018 de fecha 27 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida         | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| SANTA CATARINA IXTEPEJI, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-SCI-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 5,753.310 Metros cúbicos     | 410                | 1             | 410         | 21954327                  | 21954736                |
| SANTA CATARINA IXTEPEJI, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-SCI-001/18, madera en rollo, <i>Quercus muerto</i> , (Encino), 601.500 Metros cúbicos | 55                 | 411           | 465         | 21954737                  | 21954791                |
| SANTA CATARINA IXTEPEJI, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-SCI-001/18, Leña, <i>Quercus muerto</i> , (Encino), 2,606.500 Metros cúbicos          | 370                | 466           | 835         | 21954792                  | 21955161                |
| SANTA CATARINA IXTEPEJI, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-SCI-001/18, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1,003.200 Metros cúbicos  | 200                | 836           | 1035        | 21955162                  | 21955361                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA  
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitácora:** 20/G1-0031/09/19

**Oficio N°:** SEMARNAT-AR-2163-2019

**Asunto:** Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Oaxaca, Oaxaca, a 12 de septiembre de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DE DESPACHO**



**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.103/2018

MSAPG\*MAGR\*GJAL

